

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1523-2015 BITÁCORA: 20/DK-0003/07/15

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

MIREYA JUAREZ REYES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Centro de Almacenamiento y Transformación Forestal " JUAREZ " con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-551-2010 de fecha 16 de Marzo de 2010, que cuenta con el código de identificación T-20-006-MIR-001/10 ubicado en Carretera Internacional s/n, Esquina Calle Trujano Barrio las Flores C.P. 69690 Asuncion Nochixtlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio	final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	486	5	10	14672953	14672977

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

RETARLES MENEGADO FEDERAL

Y RECURSOS NATURALES

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ LESCAS

C.o.p. Delegación de la PROFEPA. Oudad.

ELEGACION Expediente y Minutario.

RFC.: EX

EXP. 813, Vol. aut. para transp. 128.678 m3 de mad. aserr. de pino,

TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1523-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificade e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número de acta de la sesjón de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolucion 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



